

**CONTRATO N° 66/2023****LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" - ID 434.317.-**

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS**, con **Cédula de Identidad N° 459553**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F.**, con **Cédula de Identidad N° 1.414.543**, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA GRIMEX S.A.**, con **RUC N° 80008378-4**, con domicilio en las calles **AVDA. EUSEBIO AYALA N° 4438 C/ LA VICTORIA**, de la ciudad de **ASUNCIÓN - PARAGUAY**, representada en este acto por el **Sr. Gustavo Rautenberg Cuevas**, con **Cedula de Identidad N° 405.899**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**"; acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONA - PLURIANUAL" - ID 434.317.-** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO:**

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" - ID 434.317.-** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

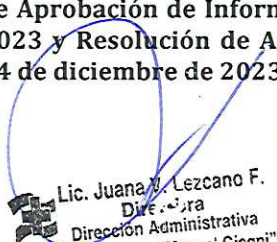

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4629 para el Ejercicio Fiscal 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.317. -

- **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de los años 2024.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" - ID 434.317**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G. N° 116, de fecha 23 de noviembre de 2023, Resolución de Aprobación de Informe Complementario 32-1/2023 D.G. N° 119 /2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y Resolución de Aprobación de Informe Complementario N° 32-2/2023 D.G. N° 121/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023.**

  
**GRIMEX S.A.**  
Lic. Juana V. Lezcano F.  
Directora  
Dirección Administrativa  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"  
Dr. Juan Manuel Fernandez Valdovinos  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - PLURIANUAL ID: 434.317									
PROVEEDOR: GRIMEX S.A.							RUC: 80008378-4		
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	50171707-001	Vinagre de manzana. Botella de como mínimo 900 hasta 1.000 ml o cm3.	LEICAM	NACIONAL	Unidad	Botella	300	6.999	2.099.700
3	50171551-001	Sal fina Yodada	UNISAL	NACIONAL	Kilogramos	Paquete x 5 kg.	450	3.000	1.350.000
4	50171551-002	Sal Gruesa Yodada	UNISAL	NACIONAL	Kilogramos	Paquete x 5 kg.	450	3.000	1.350.000
5	50221102-003	Harina de maíz Precocinada	GRANOPAR	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	1.000	10.000	10.000.000
7	50221001-002	Choclo fresco Desgranado	RUBÉN LÓPEZ	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 1 Kg.	600	23.331	13.998.600
19	50201706-003	Café molido. Paquete x 500 Gr.	BELEN	NACIONAL	Unidad	Paquete x 500 gr.	100	44.994	4.499.400
35	50192902-001	Fideo spaguetti	CAMPO 9	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	7.500	7.495	56.212.500
38	50192901-001	Ñoquis precocinado. Paquete x 500 Gr.	LA CRIOLLA	NACIONAL	Unidad	Paquete x 500 gr.	1.000	7.000	7.000.000
46	50112001-001	Lengua	FRIGORIFICO CONCEPCIÓN	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa	150	28.798	4.319.700
47	50111510-001	Muslo de pollo	PECHUGÓN	NACIONAL	Kilogramos	Bolsa	3.000	12.333	36.999.000
50	50101634-004	Limón Tipo japonés (Tahiti).	RUBÉN LÓPEZ	NACIONAL	Unidad	Unidad	3.000	4.016	12.048.000
54	50131702-011	Leche fluida natural entera UAT. Tetrapack x 1 Litro.	LA FORTUNA	NACIONAL	Litros	Tetrapack	600	7.685	4.611.000
56	50131702-014	Yoghurt Dietético. Pote x 140 Gr.	LA FORTUNA	NACIONAL	Unidad	Pote	12.000	2.699	32.388.000
<b>TOTAL ADJUDICADO Gs.: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS.</b>									<b>186.875.900</b>

**MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO):** Guaraníes Ciento Ochenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental Corrientes Ahorro N° 16250015936001

  
**GRIMEX S.A.**

Lic. Juana V. Lezcano F.  
 Directora  
 Dirección Administrativa  
 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos  
 DIRECTOR GENERAL  
 Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que, en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del contrato será desde la fecha de la firma de rigor hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, "HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" - DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del presente contrato estará a cargo de la dirección administrativa.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:**

La Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, deberá presentarse ante el administrador del contrato en el plazo de: **No Aplica.**

**12. MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

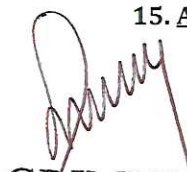
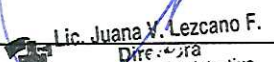

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

  
**GRIMEX S.A.**  
Lic. Juana X. Lezcano F.  
Directora  
Dirección Administrativa  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"  
Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos  
DIRECTOR GENERAL  
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (06) Seis días, del mes de Diciembre del año 2023.-

  
.....  
**LIC. JUANA VICENTA LEZCANO**  
**POR LA CONTRATANTE**



  
.....  
**DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ**  
**POR LA CONTRATANTE**

  
.....  
**SR. GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS**  
**POR EL PROVEEDOR**

**GRIMEX S.A.**